

CONTRATO QUE CELEBRAN EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL SERVICIO MEDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACION DE LA SECCIÓN 38 DEL S.N.T.E Y EL SR. FRANCISCO CARDENAS Y/O RAMONA LEDEZMA DE CARDENAS, DEL LOCAL (CAFETERIA) UBICADO EN LA CLÍNICA HOSPITAL DEL MAGISTERIO UNIDAD MONCLOVA CON DOMICILIO EN BLVD. HERMOSILLO Y NUEVO LEON COL. PALMA, MONCLOVA, COAH.

CLAUSULAS

PRIMERA.- EL SR. FRANCISCO CARDENAS Y/O RAMONA LEDEZMA DE CARDENAS, PAGARA LA CANTIDAD DE \$1,000.00 (MIL PESOS DOSMIL PESOS 00/100 M.N.) POR EL CONTRATO DE RENTA DEL LOCAL QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LAS INSTALACIONES DE LA CLÍNICA HOSPITAL DEL MAGISTERIO UNIDAD MONCLOVA, COAH.

SEGUNDA.- EL SR. FRANCISCO CARDENAS Y/O RAMONA LEDEZMA DE CARDENAS, DEBERÁ PAGAR PUNTUALMENTE EN LOS PRIMEROS CINCO DÍAS DE CADA MES LA CANTIDAD ANTES MENCIONADA AUNQUE ÚNICAMENTE OCUPE EL LOCAL UN SOLO DÍA.

TERCERA.- EL PAGO DEBERÁ REALIZARLO EN LA CAJA GENERAL DE LA CLÍNICA HOSPITAL DEL MAGISTERIO UNIDAD MONCLOVA.

CUARTA.- NO PODRÁ TRASPASAR EL LOCAL Y EN CASO DE HACERLO DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A LA C. PROFRA. LAURA GARCIA GUAJARDO, RESPONSABLE DEL DEPTO. DE PRESTACIONES.

QUINTA.- ESTE CONTRATO TENDRÁ VIGENCIA A PARTIR DEL 01 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES AL 30 DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO, ASÍ MISMO SE EFECTUARA UNA REVISIÓN DEL CONTRATO ANTES DEL TERMINO DEL PRESENTE.

SEXTA.- AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE EL PRESENTE CONTRATO TENDRÁ VIGENCIA MIENTRAS QUE NINGUNA DE LAS DOS INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS.

SÉPTIMA.- ESTE CONTRATO DEJARA DE TENER EFECTO CUANDO ALGUNA DE LAS PARTES ASÍ LO DECIDA DEBIENDO COMUNICAR CON UN MES DE ANTICIPACIÓN.

SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO EN LA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES.

**POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO
MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN
PRESIDENTE**

PROFR. HIGINIO LEONEL HINOJOSA VALDÉS.

SECRETARIO

PROFR. MARTÍN LORENZO PORTALES TORRES.

TESORERO

C.P. ALEJANDRO DURÓN IBARRA.

RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO DE PRESTACIONES

PROFRA. JUANA LAURA GARCÍA GUAJARDO.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO

SR. FRANCISCO CARDENAS
Y/O
SRA. RAMONA LEDEZMA DE CARDENAS